



Circular CSJRIC24-20

Fecha: 7 de febrero de 2024

Para: Funcionarios (as) del Distrito Judicial de Pereira, Administrativo de Risaralda y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *"Despachos interesados en recibir estudiantes de consultorio jurídico"*.

Cordial saludo;

De manera atenta, nos dirigimos a ustedes para solicitarles se sirvan informar si están interesados en recibir estudiantes de consultorio jurídico en sus despachos durante el presente año electivo.

Los despachos interesados deberán tener en cuenta los siguientes elementos con el fin de establecer el número de estudiantes de consultorio jurídico que podrán asignarse a sus despachos judiciales:

1. **Las condiciones físicas del espacio:** Debe garantizar que en su despacho cuenta con el espacio físico, el mobiliario, los equipos de cómputo y la conectividad mínimos requeridos para la prestación del servicio de pasantías.
2. **Las necesidades del Despacho:** Los estudiantes de derecho que adelanten sus prácticas jurídicas apoyando a los despachos judiciales del distrito judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda deberán cumplir sus obligaciones y responsabilidades definidas en el Acuerdo No. PCSJA17- 10870 del 13 de diciembre de 2017 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En ese sentido, es necesario recordar que, el artículo 6° del Acuerdo superior referido establece lo siguiente:

"(...) NÚMERO MÁXIMO DE PRACTICANTES POR DEPENDENCIA: El número de practicantes estudiantes de derecho se determinará por el titular del despacho en función de la carga de trabajo bajo su responsabilidad y en ningún caso podrá ser superior al personal de planta asignado, ni a las cifras que se indican a continuación:

1. Cinco (5) practicantes por despacho de magistrado de tribunal o de categoría equivalente o de dirección seccional de administración judicial. 3. Tres (3) practicantes por despacho de juez de circuito o municipal. 5. Tres (3) practicantes por oficina judicial, centro de servicios administrativos, oficina de ejecución de sentencias, u otras oficinas de servicios o de apoyo. (...)"

Agradecemos hacer llegar la información a más tardar el miércoles 14 de febrero de 2024, para lo cual deberán diligenciar el siguiente formulario Forms: <https://forms.office.com/r/aBCnCMNFXH>

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes

Cordialmente,

Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA/Jjma
Revisó: BEAV